

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Fundador: D. ENRIQUE RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

DE ACTUALIDAD

El primer triunfo de la legalidad.

Proporciona el Mr. Santamaría de Paredes a su sector aplausos hábiles que no prodigádose por el magisterio imperial.

La resolución del nuevo Director general de la instrucción del favoritismo; la negativa rotunda de cuanto no significase respecto a la ley, la actitud guerrillera que ha adoptado ante la primera ilegalidad que le ha sucedido al poco, es cosa señal de que bien pasada la decadencia borbónica en que todo ilegalidad alcanzó el triunfo.

Un nuevo establecimiento de un carácter liberal que muestra una determinante a las autoridades constituyentes acuerdos de justicia, nada más que de postura. El nuevo Director general viene de bocanilla. ¡Bueno, Mr. Santamaría!

Habrá de considerarse para el distrito de Valencia más tribunales que parecen tener condición de egresos desastrosos. Al seguir juzgar, no son ya pocos a mirar si responden las condiciones legales. Recomienda un operario, formulando otra una contra reclamación. Regresan a la Dirección general cada vez que vienen las veces del juzgado. ... y por primera vez hace ya bastante tiempo, en cambio lo siguiente ha sucedido: reclamada la justicia, el Sr. Santamaría ha prestado atención a los escuchado solamente la voz de la legalidad, levantada por un juez, presentando en buena hora de los gritos del desorden, más encendido en este caso por ser quizás, no solamente la primera derrota, sino más de que no triunfar en adelante.

En Almería, Murcia, se sigue la política de ningún partido. No tienen liberales, ni conservadores, ni republicanos, ni repartidores. Existe otra política que la defensa inquebrable del magisterio. Nuevos ministros, de todo el que viene al magisterio, y lo primero que le pide en sus quejas, y lo más parece los derechos, y le haga justicia para que tal luego sea nuestro más cordial apoyo.

Este es el examen que parece competir el a. Santamaría de Paredes. Pero en los hechos certamente, más en tales presuntas es donde el amor propio sobre hacer más honor, y en las buenas normas proclamar la mayor firmeza.

Una querencia la administración. Trabaja de la bestia con los tribunales de Valencia, de la estructura de lleno otra escañal más importante, la ejecución de las sanciones por ellos. Es la medida que permitan las leyes. Se impone un resultado de ejemplares. Hay que señalar con todas maneras, incisivas, preferencias y salidas exigidas como inventadas para burlar la ley, y para que de suerte a que no se quiera tanto perfección de efectos de ellas.

Solo de verificación. Hay que ir con firmeza y con resolución firmeza al cumplimiento de este establecimiento y hermoso propósito, que obviamente hace poca idea de lo que del Sr. Santamaría:

Estoy decidido a ser el más firme baluarte de la ley, que no he de abocar por nada si no nade dentro de la ley hará todo lo que quiera. Fuera de ella nada absoluto.

Hay que evitar de tales lados abusos.

Adelante, Mr. Santamaría!

A.

Alfabeto castellano.

El alfabeto castellano, punto a que se ajustan todos los sonidos puros y articulados de nuestra hermosa lengua, se presta ampliamente a innovaciones provechosas, a mejoras importantísimas que facilitarían muy mucha la tan difícil enseñanza de la lectura y escritura en las escuelas primarias. La bien entrada que la Real Academia de la Lengua, única autoridad competente para llevar a cabo las reformas que aquellas tienen que tratar, no se haya ocupado de ello más que lentamente en alguna de las varias ediciones de su gramática. Aparte de la irregularidad intollerable de estos 20 signos en el alfabetario ortográfico para representar los 20 sonidos del alfabeto articulado, existen otras anomalías en cuya desaparición deberá trabajar con empeño, cuales son: 1.º La diametralmente opuesta de número de algunas letras con el mundo que ellas representan; 2.º La representación de unas mismas letras de articulaciones diferentes; y 3.º La representación de unas mismas articulaciones con diferentes letras.

Es imposible detallar las inconvenientes que estas irregularidades de todos conocidas, ofrecen en los primeros pasos de la lectura, pues el niño, cuya llana inteligencia no le permite diferenciar muchos objetos entre sí, herha lentamente confundiendo el valor prosódico de las letras y de las alibas, encaja todas que atornillan su inteligencia y producen lamentables retrasos en la enseñanza.

Ka manera alguna debe haber más agujas que agujas, y agujas, en rigor, devolviendo de antemano objeciones innecesarias y baladíes, pueden reducirse a 24, de cuyo número no debe exceder el de las letras que las representen.

Por intereses traidores desecharse: la d, signo que, no repudiándose, para nada sirve; la d, de origen borbónico, usado en ciertas voces no castellanizadas en nuestra lengua; la e ó la á, de idéntico valor prosódico, pues en el uno como en el otro las distinguen; y la z, de cuyo valor con respecto al de la x, casi puede decirse lo mismo que de la r y la á, para generalmente lo mismo se articulan. El valor de la e formando silabas directas con la a, la o y la u, debe ser el mismo que con la r y la i; y al no, multitud por la r en estas últimas, en cuya causa aljardine la e ó en la q todas las articulaciones fuertes que cada una de ellas representa: una de las tres en fuerza desaparecerá. - El número articulado de la y debe sustituirse por el de la g, y el de ésta cambiarse en g, corriente mal, se; representando aquella letra todas las articulaciones fuertes y esta última todas las suaves. Es singular como la g deba ir seguida de la u al no ha de pronunciarse; y la y tendrá una de consonante excluyentemente.

Multitud de nortes ortográficos hace cuatro meses a su memoria una 10,000 pesetas; al presente asciende más de 5,000. Y no es carencia de recursos, sino falta de voluntad, pues hay para pagar a todos los empleados menos al maestro. Pero lo verdaderamente curioso es que con ayuntamiento, para hacer resumida, haya rebajado en el nuevo presupuesto del presente año considerable la cuarta parte de los sueldos de todos los empleados, incluso de los maestros; y seguidas noticia que presupuestar ha sido aprobado. ¡K a este talento!

REGLAMENTO DE PROVISION DE ESCUELAS Y PROGRAMAS PARA LOS EJERCICIOS DE OPOSICIONES; un folleto en 8.º formato contiene los programas ademas para los oposiciones y suplementos; 172 páginas; ejemplar, 0,75 pesetas.

Arribal

Maestro Director de la Maestranza de Madrid.

Muy entusiasta y de tanta mi consideración: No pertenece presidente a dar a Vd. un millón de pesetas por haber sido elegido en las reuniones de mi Ilustre periódico a un artículo, que en el número 2.106, aparece con el epígrafe «Arribal», suscripto por D. Martín Utrera, a quien felicitó entusiasta y cordialmente por la brillantez del artículo, por las verdades que contiene y por las novedades aspiraciones que expresa. Tan admirablemente interpreta nuestra justicia, que muestra lo novedoso, y una intervención a regañas de la prensa provincial tendo en digir copiarlo, advirtiendo, que el que en llegue a ello no merece ser llamado defensor del magisterio.

Por nuestra parte declararemos que, habiendo sido convocadas todas las reuniones burguesas a una Asamblea general que se celebró en Burgos en el último agosto, para, entre otras cosas, tratar de formar la Asamblea provincial, constituida con los diez partidos judiciales, y no habiendo nacido a ella de la del de Aranda de Duero más que D. Matías Rodríguez, maestro de Santiago de la Ribera, y el que menciono, y como a pesar de haber perdido la Junta de la Asamblea provincial el Reglamento y acuerdo de la misma en la Imparcialidad, y exigiendo a que se formara la de partido, no hay más idea conveniente que la de la cabecera de partido al por otra parte, y no resultando la utilidad de algún otro acompañante, a fin de no demorar ni un momento más el establecer al establecimiento humano de conciencias rectas (sin el inútil envilecimiento de nortes decretos ni de obsequios nomenclaturales) queda de hecho constituida la Asamblea de los maestros de Aranda de Duero con la Junta provincial siguiente: Presidente, D. Matías Rodríguez; Vocal Secretario, el que menciono, que, a fin de no frustrar los planes de correspondencia, roga se le dirijan a él los nortes, de los que dará cuenta oportunamente. A los dirigentes principales de partido y provincia para la ultratorta efectiva.

Claramel de la 7 de noviembre de 1897.

Maestro Horacio Gómez.

CODE DEL MAGISTERIO

Morata correctivo.

Los maestros de la provincia de Valladolid esperan que su nuevo gobernador denostará hacia el magisterio más amor y protección que sus antecesores.

Confiamos en ello más permitidnos llamar su atención acerca de un hecho que merece corrective.

El ayuntamiento de Peñafiel adeudaba hace cuatro meses a su memoria una 10,000 pesetas; al presente asciende más de 5,000. Y no es carencia de recursos, sino falta de voluntad, pues hay para pagar a todos los empleados menos al maestro. Pero lo verdaderamente curioso es que con ayuntamiento, para hacer resumida, haya rebajado en el nuevo presupuesto del presente año considerable la cuarta parte de los sueldos de todos los empleados, incluso de los maestros; y seguidas noticia que presupuestar ha sido aprobado. ¡K a este talento!

Informamos la atención del nuevo gobernador para que evite un atropello similar.

JUAN F. MUÑOZ.

La contribución de consumo.

Nuestro querido amigo Alfonso, al transcribir nuestro último artículo sobre esta cuestión, hace las siguientes y oportunas remarcaciones que siguen:

«Dicho que hemos publicado en El Nuevo, tomándonos de la Maestranza, Karo, etc., las únicas referentes a la «retribución de consumo», una verina los escritos que se dirigen a la Junta de Instrucción pública de cada provincia y a nuestra redacción, denunciando las grandes abusas que los Jueces repartidores llevan a cabo, impidiéndoles en la repartición que naciones muy superiores a las que los pobres maestros pueden y deben pagar.

«La mayor parte piden amparo y protección para que se ponga correctivo a los excesos de los comisionados repartidores, sin tener en cuenta que si la Junta no nosotros podemos evitarlos los grandes perjudicados que se los tragan.

«El remedio está en su mano y a él deben recurrir cuando llegue la ocasión oportuna. «El escritor trabajo de la Maestranza Karo, referente a este asunto, es completo y acabado, y de las medidas que en él se proponen deben estar maso las interesadas para poner esto a los alcances que se sumeten en los pueblos.

«No es difícil saber a un maestro la época en que se suscitan las ligas partes de pagos ni tampoco caerse los ojos que en los mismos reparten en los municipios.

«Todo reporta ha de estar espuesto al público por aspecto de nubo dice y más la falta de norte requerido es motivo de beldad cuando no se observan ésta y otras prescripciones que están vigentes en la materia.

«Siendo un maestro sabo que le han impuesto una cuota estéril recurrir al ayuntamiento en instancia resarcida, escrita en papel de peseta, plidiendo la rebaja de su cuota y reblando las infracciones legales, si no han cometido; y si el ayuntamiento no lo atiende, entonces se halla en el caso de recurrir al delegado de Hacienda manifestando las mismas infracciones y la inutilidad que una él no cumple, en la seguridad de que si la reclamación cumple hecha y es justa, será atendida en lo que pida.

«Otros no deben olvidar nuestras lectoras que para lograr una separación de buen éxito, hay necesidad de estudiar con el mayor detallamiento las instrucciones publicadas, empaparse bien en ellas y recurrir en tiempo oportuno, a los dentro de los plazos legales.

Agradecemos al cologio una amable frase para iniciar y recomendarla a nuestra favoritísima redacción que trae muy presentes los consejos anterior.

Juicio de derechos pasivos.

La Junta central ha aprobado los expedientes que siguen:

De establecimientos. A D. José María Moro, maestro jubilado de Almadén (Albacete), se le recuerda la prudencia de 647 pesetas; a D. Miguel Utrera, de Alfaro (Zamora), 646 pesetas; a D. Fermín Carrasco, de San Celoni de Castro (Zamora), 437,50; a D. Ramón Martínez de Villanueva del Río (Burgos), 126; a D. María Manuela Zárraga, de Oliete (Teruel), 600 pesetas.

Percepciones de viudedad. - Se han reconocido a D. Tomás López, viudo de D. Mimbres Muñoz, maestro que fui de Aceuchal (Huelva); la pensión de 720 pesetas; a D. Casimiro Pascual, viudo del maestro de San Juan Martínez de Prádena (Teruel), D. Felizuro Martínez, 510,60 pesetas; a D. Calixto González, viudo del maestro de Cifrián (Burgos), D. Cirilo Jurado, 347,50 pesetas.

Otros expedientes. - La Junta ha informado en sentido favorable el expediente de sucesión de D. Joaquín Llorente Mancho y Manchón, maestro de Burón (Teruel), y que se libran 207 pesetas que corresponden a los herederos de D. Juan Martínez, maestro jubilado de Praga.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

El concurso.

En la Dirección general se han presentado al concurso único anunciado para proveer una escuela de párvulos de Madrid cuatro aspirantes; a los anunciados al trabajo se han presentado veinticuatro, y para la escuela de Navaherranca, con 1.250 plazas, se han solicitado cuatro aspirantes.

Pésame.

Ha fallecido en el Seminario conciliar de Toledo el aprovechado Joven D. Juan Sánchez Pérez, hijo de nuestro amigo D. Juan, maestro de Velas, y primo hermano de nuestro compañero de redacción D. Rufino Pérez.

Damos el más sentido pésame a nuestras amigas, y rogamos a nuestras lectoras que enciendan a Dios el alma del finado.

Escuelas de Madrid.

La noticia que con este título publicamos en el número pasado ha producido numerosos comentarios.

Nunca creímos que una noticia tan sensible produjera tantos conflictos. La candidatura que mostraron publicamente corrían y corrían como muy autorizada. ¿Qué no tiene fundamento? Esto pronto ha de verse.

Dejemos, pues, las discusiones y esperemos que el tiempo dé la razón a quién la tenga. Nosotros nos hemos limitado a cumplir lo mejor posible nuestro deber de informar a los lectores de lo que pasa.

Hace pocos días se hallaba un colega de nuestra información y hemos procurado informarla. Esto es todo.

LEYENDO LA PRENSA

Nuestro apreciable colega catalán *M. Minister de primera enseñanza*, empieza así su artículo o fondo:

- Esperanzas. Hoy cumplen treinta y seis años en que apareció el primer número de *El Monitor*; y hoy quílan lo diría! al empezo el trigesimo noveno año de existencia nos venmos pescando a pique cuatro líneas que atestiguan nuestras esperanzas. Esperanzas al caño de treinta y seis años cumplidos de nuestra vida periodística pueden parcer para muchos una chochez; pero los que han tenido la suerte de seguir paso a paso la historia de la primera enseñanza durante dicho período de tiempo y, sobre todo, los que han estudiado, examinado y meditado un poco cerca de lo sucedido desde el año de 1866 en que cesó en el cargo de Director general de Instrucción pública el señor D. Eduardo Vives, habrán de convenir con nosotros en que algunas de las cesantías contraídas últimamente en el Negociado de primera enseñanza en el Ministerio de Fomento, motivan para nosotros algunas esperanzas. Hemos de decir, sin embargo, que habíamos visto venir para un período no lejano que el desbarajusto que reinaba en los asuntos de la primera enseñanza pronto cesaría, y nosotros vaticinamos y nuestras esperanzas nos vinieron luego corroboradas por personas de valía que conocían, como nosotros, que tanta desequidad sólo no era viable. Esperanzas, pues, algunas de las cesantías que están de derribarse, pero estas cesantías que son el reflejo de nuestras esperanzas, perturbando, que no nos las prometímos ver realizadas tan pronto.

Oncena Dijo que como esperanzas del colega, que también son las nuestras, no se defraudan y que empieza una nueva era de legalidad y justicia para el magisterio primario.

Tomemos de *El Clero del Magisterio*, de Barcelona, el siguiente:

- Memorial de agravios.—No se ha escrito para nosotros el odagón berlesco: «A more muerto, gran lassada». Ha tiempo de los librares y Cope y Luque, renegamos que los injusticias y desverdades de Fomento habían desacreditado de tal modo aquel departamento, que se había ya perdido de hacer prosperar, sobre la influencia, el derecho. Del Ministerio, en sus relaciones con la primera enseñanza, llegó a ser árbitro uno de sus más notables empleados, supeditado al capricho de la conveniencia de quien lo nombró en su destino, a pesar de las denuncias que la prensa toda elevaba a la Dirección general.

Hijo el mando y responsabilidad del señor Cope y Luque se han concedido más gracias, fuera de la legalidad, que en el resto de dos

Rancho el de las Mercedes. La ley del 87 no violó en lo fundamental, lo referente a la provisión de escuelas; las gracias especiales se concedieron a quienes menos méritos tenía, sin fundamentaria, siquiera para darles el título honorífico de la dada.

Continúa el enigma comprendiendo con algunos como someteron sus anteriores aseveraciones y exalta a que los que se hallan en el mismo caso que los que lograron gracias especiales loan de nuevo. Así se impediría una revisión de expedientes.

El Magisterio Aragonés ha publicado un sencillo artículo de nuestro apreciable amigo D. V. Martín, dedicado a la prensa zaragozana, para que trabajas de armónica sevillana hasta lograr que desaparezcan con dueña ignominiosa que hoy tiene la provincia con los maestros y las escuelas.

Los partidistas políticos de Zaragoza, entre ellos *La Derecha* y *El Diario de Zaragoza*, han respondido a la exaltación del Sr. Martín prometiendo seguir en la campaña que desde hace tiempo vienen manteniendo.

El Magisterio Andaluz, en un artículo firmado por D. J. M. Martín, pide, lo que está en la esencia de todo, que urge el remedio a tantos males como evitan la enseñanza primaria, y que dada la inteligencia, rectitud, bondad y firmeza de carácter de los tres Ministros de Fomento y Director general de Instrucción Pública, deben nombrar tal amparo, que habrá de ser grande y plástico.

Un verdadero conocimiento de las necesidades de la enseñanza el Sr. Martín las expone con amplitud y claridad admirables.

El Magisterio, de Ciudad Real, curiosos en salud, creen que si las Juntas provinciales no encargan nuevamente de las propuestas para vacantes, como la prensa pide, es mejor aumentar el personal de estos centros, porque es humanamente imposible hacer las cosas bien y pronto con el ejecutivo trabajo que pesa sobre las Juntas y el poco personal de que no hallan dotada.

Katámos conformes con el colega y otro tanto pudieran decir de los Rectorados, donde tal vez el personal es más escaso.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

Orden de 9 de noviembre, de la Dirección general de Instrucción Pública, susiendo los nombramientos de los tribunales y suspendiendo las oposiciones de niños y niñas del recorrido de Valencia.

En vista de las consultas dirigidas a este Centro por los Presidentes de los Tribunales de oposición a escuelas de niños y de niñas que han de verificarse en ese distrito universitario, en la que hacen presente que estando comprendidos en el anuncio de 27 de julio último, tanto los opositores a escuelas elementales como los de superiores vacantes, abrigando la duda de si los Tribunales que presiden pueden dar comienzo a los ejercicios de dichas escuelas superiores; Teniendo en cuenta que el art. 71 del reglamento vigente de provisión de escuelas exige que los Vocales que se designan por la Dirección para formar parte de los Tribunales de oposición a escuelas superiores sean maestros de escuelas del mismo grado, condición que no reúnen los que se nombraron en 29 de septiembre último; y como quiera que el nombramiento de los nuevos Tribunales para proveer una sola escuela superior de niños y otra de niñas, que son las anuncianas, originaria perdida de tiempo y mayores gastos, en perjuicio de los intereses del Estado, euyen inconvenientes desaparecería con sólo constituir los Tribunales de modo que una misma tenga condiciones para juzgar a los opositores a escuelas de ambos grados;

Katámos general que ha resultado dejar sin efecto el nombramiento de Vocales hecho por la misma para formar parte de los Tribunales de oposiciones a escuelas de niños y de niñas que se han de celebrar en ese distrito universitario, y que se proceda al nombramiento de otros que reúnan condiciones reglamentarias para juzgar los ejercicios de los opositores a escuelas superiores y elementales, quedando, por lo tanto, suspuestas las oposiciones a escuelas de niños y niñas de ese Recorrido hasta que se nombren los nuevos Vocales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dijo grande a V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1897.—El Director general, V. Martínez.—D. Rector de la Universidad de Valencia.—(Firma del 11 de noviembre.)

ESTRUCTURA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO

En el recurso interpuesto contra la Real orden de 26 de octubre de 1896, dictada por el Ministerio de Fomento:

Resultando: que a virtud de instancia formulada por D. Fructuoso Adot, auxiliar de la

Escuela práctica agregada a la Normal de Madrid, se dispuso por el Ministerio de Fomento en Real orden de 26 de octubre de 1896 que los auxiliares de las Escuelas prácticas agregadas a las Normales, sean considerados como maestros elementales de las localidades respectivas para el disfrute de todos los derechos que la ley concede a estos últimos, entendiendo que los auxiliares que al presente no llevan dos años en el sueldo inferior inmediato al de los elementales de la misma capital, no podrán ser objeto de esta elevación hasta cumplido dicho plazo, sin perjudicar de que entran en el goce de las demás ventajas donde el día de la fecha, a cuyo fin los interesados insertarán el oportunuo expediente para la expedición de sus nuevas titulaciones administrativas, y se instruirá en sus respectivas prescripciones los créditos necesarios para satisfacer los gastos que origina esta reforma;

Consultando: que en virtud de esta Real orden, el procurador D. Federico Gómez Sierra, en nombre de D. Ramón Gómez y Moro, dedujo ante este Tribunal recurso extraordinario administrativo, formalizando después la demanda, con la súplica de que fuere revocada, declarando en su lugar que los auxiliares de las Normales no tienen derecho a ninguno de los que la ley de Instrucción Pública concede a los maestros de dichas escuelas, y que a estos corresponden, como maestros elementales que son de ellos, conforme a lo dispuesto en la mencionada ley;

Resultando: que empleando el fiscal para que contestase la demanda, opuso en tiempo la excepción dilatoria de incompetencia de jurisdicción;

Resultando: que no habiendo hecho uso las partes de la facultad concedida en los arts. 44 y 45 de la ley, se señala día para la vista del incidente, la que ha tenido lugar, previa citación de las partes;

Vista, siendo presentes el consejero ministro D. Fermín Fernández Iglesias;

Visto el art. 3º de la ley de 22 de junio de 1891, que dice: «El recurso extraordinario administrativo podrá interponerse de igual modo contra resoluciones de la Administración que legímenes derechos particulares, establecidos o reconocidos por una ley, cuando tales resoluciones hayan sido adoptadas como consecuencia de alguna disposición de carácter general, si con esta no loja la ley en la cual se originaron aquéllos derechos»;

Considerando: que la Real orden impugnada establece una disposición de carácter general, y en su consecuencia, no es susceptible de revocación en la vía ordinaria:

Considerando: que tampoco se encuentra comprendida en la excepción del referido artículo el, y en su virtud, es procedente la excepción dilatoria que el fiscal alega;

He declarado prouidente la excepción dilatoria de incompetencia alegada por el fiscal y en su virtud, archivéo el rollo y devuélvase el expediente al Ministerio, con certificación de este auto, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y se insertará en la *Colección legislativa*.

Madrid 24 de junio de 1897.—Manuel Danvila.—Ángel María Benarrat.—D. Conde de Pállaras.—José María Valverde.—Fermín Hernández Iglesias.—Llamado José Acebo y Cortina. (Firma del 24 de junio.)

NOTICIAS OFICIALES

VACANTES

En la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona una plaza de Ayudante facultativo, con destino a las clínicas, dotada con el sueldo anual de 720 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en conformidad a lo dispuesto en la Real orden de 8 de diciembre de 1892. (Firma del 9 de noviembre 1897.)

TRIBUNAL ALMERÍA

A los efectos del art. 9º del Real decreto de 27 de julio de 1891, se hace público que el Tribunal de oposiciones nombrado para proveer la cátedra de Minería y Química del Instituto de Castilla, ha quedado definitivamente constituido en esta forma:

Presidente: D. Ricardo Illescas de Bengoa, Consejero de Instrucción Pública. Vocales: don Jaime Illescas, D. Luis Ruiz, D. Amós Salvador, don Eduardo Llorente, D. José Rodríguez y don Bernardo Rodríguez Largo; y Suplentes: D. Ricardo Herranz Montaña, D. Fernando Díaz, don Ubaldo de Fuente y D. Luis Márquez.

Los opositores a dicha cátedra son: D. Juan Ballester, D. Horacio Bel y Pérez, D. Juan Redonda y Compañía, D. Daniel Astaburu y Castro, D. Maximino Caillias Centeno, D. Mariano Domínguez Herranz, D. Miguel Prado Maizácar, don José Pernot Quilla, D. José Fernández de la Peña, D. Antonio González y García, D. Carlos García y García, D. Salvador García Llorente, don Pedro Guzmán Hernández, D. Ricardo Tabén y Yáñez, D. Juan Antonio Izquierdo y Gómez, D. José Latorre y Rebollida, D. Rafael I. de Naguera, D. Agustín Lahuerre Ballesteros, D. Casimiro López Chavarría, D. Mariano Mota y Saldado, D. Román Mesquita y Fernández, D. Narciso Pujol y Soler, D. Valerio Pérez Basche, don José Prado y Aguerriko, D. Manuel Pérez Ordóñez, D. Ignacio Pujol y Alles, D. José Retamal y Martín, D. Antonio Roldán y María, D. Ramón Ríos Romero, D. Primitivo Martínez Gómez, don Angel Sáenz Correa, D. Antonio Valero García y D. Rafael Vázquez Atuca. (Firma del 9 de noviembre.)

JUNTAS PROVINCIALES

Zaragoza.—El Sr. Méndez de Vara, gobernador de la provincia, ha publicado la siguiente circular:

«Estando del estado que otros en esta provincia el pago de las asociaciones de la primera enseñanza y dispuesto a no tolerar que tal situación continúe, se dispone públicamente de los cuadros que los ayuntamientos establecidos por el fiscal primer trimestre de 1897 a 1898, y encargar a los deudores que antes del día 15 de noviembre los ingresen, sin cesar al protesto alguno, en la Caja de primera enseñanza, para evitarlo si tiene que adoptar contra los morosos las disposiciones que establece el art. 176 de la ley Municipal.

Además.—La Junta provincial de Instrucción Pública de Alcañiz, en circular inserta el 10 del octubre en el *Bulletin Oficial* de la provincia, en atención a las referidas quejas que se han formulado sobre el abandono en que muchos profesores tienen sus casillas provisionales a los alcaldes que en el plazo de cinco días digan si los maestros de sus respectivas localidades están al frente de las escuelas, para en caso contrario proceder contra ellos por abandono de destino.

Revista extranjera.

Méjico. En Mérida de Yucatán hay en la actividad para cinco escuelas de varones, cinco directores, cinco subdirectores y seis profesores auxiliares, que devenguen 110 pesos mensuales. Los directores tienen un sueldo mensual de 60 pesos, los subdirectores de 45 y los auxiliares de 40.

En los diez liceos de Méjico hay cinco directoras, cinco subdirectoras y seis profesores auxiliares, que devenguen 7-10 pesos mensuales. Las directoras tienen un sueldo mensual de 56 pesos, las subdirectoras de 45 y los auxiliares de 40.

Los directores de las seis escuelas nocturnas tienen 30 pesos de sueldo, y los cinco subdirectores y dos profesores auxiliares 25 pesos, que hacen un gasto mensual de 250.

El sueldo de los maestros rurales es de 20 pesos y el de las maestras de 15 al mes.

Portugal.—El ministro del ramo, teniendo el asunto por su cuenta, quiere abrir un concurso entre arquitectos e ingenieros para empezar en seguida la construcción de edificios escolares.

La intención del Gobierno es aplicar los señales saldos de fundaciones de Instrucción primaria a la construcción de cuatrocientas escuelas, que deben quedar terminadas en el próximo año.

Nuestro apreciable colega A. Collado nos pide, de Rio Maior, que sea nombrada la Comisión nacional que ha de organizar el tercer Congreso y la Exposición escolar por el centenario de la libertad, en mayo de 1901, diciendo indicarle si la Exposición debe ser portuguesa, española y hispanoamericana o solamente nacional.

La redacción de *El Maestro Moderno*, apreciable revista pedagógica de Oporto ha dirigido a la prensa del país un sencillito llamamiento en pro de la extinción de la ignorancia. Con este motivo promoverá la celebración de un Congreso pedagógico para las vacaciones de Navidad, destinado a levantar el prestigio de la escuela primaria y a presentar a los representantes de la nación las reclamaciones que se juegan convenientemente y las bases sobre que debe sostenerse la reforma de la enseñanza.

Sección bibliográfica.

Método razonal y práctico de Lectura, por D. Atanacio de Andrés y Rueda. Primera y segunda parte. Imprenta de Hernández y Cumpañía. Madrid.

Con este evangélico lema, *Siete paseos soñados ad me*, con elegantes portadas y cubierta, y clara y limpia impresión ha publicado el Sr. de Andrés un interesante método para enseñar los rudimentos de la Lectura. Aunque en este género de oposición es difícil la originalidad, ha sabido ordenar los temas del método con notable claridad y acierto, presentando los elementos del lenguaje escrito y combinándolos en seguida para formar palabras y oraciones. La primera parte comprende el conocimiento de todo tipo de sílabas simples directas, inversas y mixtas. En la segunda parte se estudian con orden lógico todas las demás combinaciones establecidas. Termina la obra con tres cuadernillos originales y unas muestras de diversos tipos de letra.

En resumen, el Sr. de Andrés ha llevado fielmente a la práctica las ideas que sobre enseñanza de la Lectura expuso en su monografía, Mabilmente escrita sobre la didáctica de la lectura.

Aritmética teórica práctica por el mismo autor. Aproba de para texto. Magisterio. Precio del ejemplar 80 céntimos.

Comprendo esta apreciable producción todo lo que necesita conocer de Aritmética un niño de escuela primaria, y la doctrina está expuesta con rigor científico y orden pedagógico, que es cuando se puede pedir en trabajos sometidos a la teoría, en este libro va confirmada con ejercicios de cálculo, ejemplos y problemas muy bien estudiados y expuestos, por lo cual no dudamos que la obra ha de ser de utilidad para la enseñanza. Tanto en la Aritmética como en el Método de Lectura presta el Sr. de Andrade que es un maestro instruido, laborioso, inteligente, práctico y observador.

A Escuela primaria en Portugal, por J. Simões Dias, profesor de Lenguas de Lisboa.—Porto. Edición de Educación Nacional. 1907.—Precio 600 réis (2 pesetas).

Forma este libro un elegante volumen conteniendo artículos de palpitable interés, donde se estudian y critican con sinceridad, sencillas y diáfanas admirables las magníficas recursos de que dispone la escuela primaria portuguesa para su progresivo desarrollo. Los dilectos que tiene que tener y las justas aspiraciones que pretende realizar para que desabogadamente pueda desempeñar su alta misión civilizadora.

Todas estas cuestiones han sido tratadas en la excelente revista portuguesa «Educación Nacional»; mas ahora se las ha reunido y ordenado en breve volumen de 200 páginas, digno de ser estudiado y estudiado por todos los amantes de la instrucción. Ante todo manifestase de una manera sincera el generoso entusiasmo, el noble espíritu, la tenacidad con que se emprende esa lucha de patriotismo en defensa de una institución capaz por sí de regenerar y engrandecer el país.

A Escuela primaria en Portugal: es un libro que conviene se conozca en España, ya que por lo regular nos encontramos los dos pueblos en idénticas condiciones, unidosdos a la par las mismas virtudes y los mismos defectos.

Kierros didácticos de Dibujo lineal, para uso de los niños en las escuelas de primera enseñanza, por don Alfonso Delgado y Castillo, profesor del Colegio de Calderón de la Barca.—Madrid. 1906. 75 céntimos el ejemplar.

Los partes, física y lógicamente separadas, contiene esta apreciable obra: en las páginas pares se encuentran los modelos bien ejecutados y dispuestos en orden creciente de dificultad, y en las páginas impares se halla la explicación de las figuras, lo cual permite manejar cómodamente el libro para estudiarlo con provecho.

Pocas son las obras de esta clase destinadas a las escuelas, y no todas buenas: entre las mejores conocidas hemos de contar la obra del Mr. Delgado. Permitemos servir en buenas condiciones cuantos ejemplares se nos pidan de este libro, que reúne excelentes condiciones y facilita en las escuelas la enseñanza del Dibujo, de la cual se habla mucho y se hace poco.

Crónica general

Sin que trastornos hoy de analizar sus causas, España está castigada a sequías e inundaciones, como ningún otro país de Europa.

Las continuas lluvias de los pasados días han hecho desbordar los ríos en Málaga, en Valencia, en Cuenca, en Cataluña y en Aragón, produciendo graves daños, arrasando cosechas, hundiendo edificios, abogando muchos animales de labor, y lo que es más triste, ocasionando desgracias personales.

Hasta ahora el desbordamiento del Turia es el que ha producido daños mayores. Las pérdidas son de grandísima consideración, tanto en los barrios de Valencia como en Misericordia, Campanar, Grao, Calabasa, Masana y otros pueblos valencianos.

Afortunadamente ayer empezaron a descender las aguas. Se prestan socorros y se abren suscripciones para remediar tantas desgracias. Hay varios trenes de balsas.

RECTORADO DE MADRID

Se están extendiendo los nombramientos para las escuelas de niños y para las escuelas mixtas que se anunciarán en el próximo concurso único.

Esperemos que en el número próximo podremos dar la lista de los citados nombramientos.

Sección de noticias.

Has fallecido:

D. Juan Esteban Bell, maestro de Santa Bárbara (Tarragona).

Dña Carmen Roselló, maestra de Palset (Tarragona).

Dña Rosa Garrido, distinguida maestra de Calahorra (Logroño).

Dña Inés Fabella, esposa de D. Julián I. Chocán, maestra de Cervera de (Palencia).

D. Eusebio Tordable López, maestro de Iglesia Rubia (Burgos).

D. Florencio Altar, maestro de la escuela superior de Tafalla (Navarra).

Dña Brigida González, maestra del Castellar (Jaén).

Dña Julia Gutiérrez, maestra de Santisteban del Puerto (Jaén).

Suplicamos a nuestros lectores una oración por los almas de los difuntos.

DE UNIVERSIDADES

Nombramiento acortado.—Con mucho gusto cortamos las siguientes líneas de nuestro colegio zaragozano La Doricha:

«La virtud de concurso, y propuesto en el primer lugar, ha sido nombrado profesor auxiliar numerario de la Facultad de Ciencias Físicoquímicas de esta Universidad el Ilustrado y joven Dr. D. Juan Pablo Soler y Carrascal.

El Ministro de Fomento ha hecho justicia a los méritos del Dr. Soler, confirmando la propuesta del Claustro de la expresada Facultad. Es el agraciado un joven de brillantísima trayectoria académica, cuyos valimientos han de reflejarse seguramente en bien de la enseñanza.

Nuestra enhorabuena al nuevo profesor por el triunfo obtenido y nuestro parabién al rector del Claustro, que tan acortado está en la elección del personal docente.»

Operarios de cátedras de Universidades:

Geometría descriptiva, de la de Zaragoza.—D. Francisco Molina, D. Francisco Arroyo, don José María, D. José Aycoiti, D. Ricardo de Sádaba, D. Faustino Archilla, D. José Gabriel Alvarez y D. Adoración Ruiz.

Geodesia, de la de Barcelona.—D. Graciano Silván, D. Francisco Arroyo, D. Esteban Vergés, D. José Iglesias, D. José María Frontera, D. Eduardo Fontseré y D. Juan F. Romani.

Historia Natural, de la de Oviedo.—D. Antonio Rosed, D. Luis de Hoyos, D. Francisco de las Barras, D. Antonio Martínez, D. Eduardo Hernández, D. José Rioja, D. Luque Fernández, D. José López de Zuazo, D. José Huidobro, don Antonio Villa, D. Rafael Tarín y D. José Fuset.

Geometría y Geometría analítica, de la de Zaragoza.—D. Francisco Arroyo, D. Faustino Archilla, D. Ricardo de Sádaba, D. Angel Bozal, D. Adoración Ruiz y D. José Mur.

Física superior, de la de Barcelona.—Don Juan Terrasa, D. Moisés Nacente, D. Silverio Méndez, D. Ricardo de Sádaba, D. Angel Bozal y D. Manuel López Domínguez.

NOMBRAMIENTOS DE MAESTROS

Zamora.—Como resultado del concurso único del mes de enero, y en virtud de segundas propuestas, se han hecho los siguientes nombramientos: D. Santiago Casado Montero, para la escuela de niños de Piñero, dotada con 625 pesetas; D. Manuel Velada Francés, para Villalonso, con 625 pesetas; doña Micaela Rosario Ullón, para la escuela de niñas de Villardondiego, con 625 pesetas; doña María del Consuelo Ordóñez, para la de Villalonso, con 625 pesetas; doña Luz Álvarez Ramos de Ante, para la escuela incompleta de ambos性 de Peleas de Abajo, con 625 pesetas.

DE SORIA

La Junta provincial de Instrucción pública ha acordado el nombramiento de maestros interinos en la forma siguiente:

D. Adolfo del Río Guerreo, para la escuela de Tapieta; D. Tomás Blasco San Sebastián, Aldehuela de Periéitez; D. Valentín Anguiano Martínez, Aldealafuente; D. Ciriacos Ramos Jiménez, Arancón, y D. Modesto Fernández Martínez, Fuentestrún.

El Gobernador de Ciudad Real enviará en breve delegados de su autoridad contra todos aquellos pueblos que aún no han ingresado el importe de sus descubiertos por primera vez. Adelante con el propósito.

Siguen los ayuntamientos de Navarra sin querer expedir las cédulas personales y siguen muchos expedientes de jubilación y clasificación de maestros detenidos por no poder acompañar el antedicho documento.

Se ha elevado al Rectorado de Santiago el expediente instruido a instancia del ayuntamiento de Redondela, proponiendo al maestro de aquella escuela completa de niños D. Román Amochea Montes, para una distinción honorífica a fin de premiar, en alguna forma, los relevantes servicios que viene prestando a la enseñanza. Kahorahuena.

Nuestro apreciable compañero D. Juan Cañizares Beltrán, maestro de Baeza (Jaén), ha tenido la desgracia de perder a su hijo único, niño de dos años, en quien tenía cifradas sus esperanzas y delicias. Un angel para el cielo.

—A 760.875 pesetas asciende el importe de los

donativos hechos al Colegio de huérfanos de la guerra.

El maestro de Lezumbarri D. Manuel Astiz, y la maestra de Keharri-aranzas (Navarra), doña Magdalena Ibarregui, han solicitado reconocimiento facultativo, con objeto de iniciar expediente de jubilación por imposibilidad física.

Ha contraído matrimonio los maestros de Nieva de Cameros (Logroño) D. Eduardo Castañá y doña Valentina Pérez. Les deseamos muchas y largas felicidades.

La Diputación provincial de Cádiz adenda a los maestros públicos nueve años de sobresueldo. Buena, buena están las Diputaciones.

Dña Luisa Gutiérrez Merino participa a la secretaría de la Junta de Instrucción pública de Santander, que el día 18 de octubre se la echó judicialmente de la casa que ocupaba; que se encuentra actualmente en la casa de un vecino; y que en cuanto a local de escuela no tiene donde dar la enseñanza.

El ayuntamiento de Sástago (Zaragoza) ha formulado expediente para la redención de sueldo de sus escuelas. Como si no lo redujera. ¡Mas reduzido que no pagar un céntimo a los maestros!

Se ha dispuesto, con arreglo al art. 25 del reglamento del cuerpo de archiveros, que gire una visita de inspección a los establecimientos que de dicho cuerpo existen en Zaragoza, nuestro distinguido colaborador D. Toribio del Camplillo.

El ayuntamiento de Cillatrénigo (Navarra) ha aumentado las retribuciones a los maestros de aquella localidad D. Ciriacos Andueta y doña Jervasio Harábar. Lo celebramos mucho.

Se calculan en 2.000 los abogados que tomarán parte en las oposiciones a registros de la propiedad, abogados del Estado, escribanos y notarios vacantes, convocadas últimamente. Como si dijéramos, un ejército de licenciados y doctores.

—Ha tomado posesión de una de las escuelas de niños de Peña (Córdoba) doña Patrocinio Pedrajas y Barbero, maestra que dejó vacante la escuela de Aguilar en la misma provincia.

Dña Silvina Garrea ha resuado la escuela de párvulos de Constantina (Sevilla) para la que fué nombrada por concurso de acceso.

Al concurso único de las escuelas vacantes en el distrito de Zaragoza, se han presentado 229 maestros y 458 maestras. Trabajo tienen las que han de hacer el estudio, clasificación y pruebas.

—El señor Rector de Zaragoza ha pedido a las Juntas provinciales de su distrito relación de las escuelas comprendidas en el anterior concurso único y cuyos maestros o maestras nombrados no han tomado posesión en el tiempo reglamentario, con objeto de proceder a nuevos nombramientos para proveerlas.

El ayuntamiento de Pitillas (Navarra) ha solicitado del Ministerio de Fomento elevar la categoría y dotación de las escuelas que sostiene. Excelente propósito.

—Por Real orden de 18 de septiembre último ha sido desestimado el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Rectorado por el ayuntamiento de Cabuérniga (Santander); declarando, por tanto, que debe elevarse a la categoría de completa la escuela que desempeña doña Guadalupe Costo.

—Ha quedado vacante una de las escuelas de Tafalla (Navarra) por haber dimisido la que la desempeñaba doña Antonia Elizalde. También está vacante la de Milagro en la misma provincia.

—En sentido —Hemos recibido el que dirige este año la casa editorial de D. Eugenio Robredo a los maestros y maestras, como fin de año. Los maestros que quieran obtener ventajas positivas en sus pedidos de libros y material de enseñanza y que no hayan recibido este catálogo, pueden dirigirse a la casa editorial.

—La Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza ha acordado, a instancia del inspector, suspender los paseos escolares de Herrieta, y decir al maestro D. Victoriano Soutón, la satisfacción con que la junta ha visto su buen comportamiento.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recibimos la carta de este vecino. Hasta no registrarán todos los pagos hechos, no consignarán las cartas recibidas, y no contestarán a las que no vengan acompañadas del sobre correspondiente para la respuesta.

Bujalance.—J. R.—Se le remite el Andaluz y se anota la suscripción.

Adanero.—I. R.—Cumplido.

San Martín del Castañar.—B. T.—No encontramos libreta adecuada: son 16 pesos.

Frómista.—E. G.—Se contesta a su carta, que es un verdadero programa de preguntas.

Ercáin.—G. L.—Le avisaremos cualquier oportunidad.

Santa María del Páramo.—B. L.—Estas condiciones están próximas a caducar, pero aún puede aprovecharlas.

Lagrotxa.—V. de A.—Encargo.

Villanueva.—T. B.—Florín ofendió la dignidad de la oficina; la buena educación no lo excusa.

Calahorra.—L. S.—Recibidos datos que lo agredieron.

La Batería.—M. B.—Anotada suscripción que arriba, se remite periódico y recibe al interesado; se remite correo.

Muñoz de la Sierra Antonia.—A. A.—Anotada pago, se remite recibo.

Almorchel.—M. O. M.—Idem id. id.

Robles.—L. A.—Idem id. id.

Ribera.—M. L.—Idem id. id.; los 17 premios costan 6,75 pesos, y los 18, 15,00.

Palacios de Campus.—E. D.—Anotado pago; se remite recibo; tendremos presentes sus indicaciones.

Pámanes.—J. G.—Anotado pago; se remite libro y recibo; tendremos indicaciones dentro de estos días; vale 4 pesos.

Utre a.—J. T. R.—Anotado pago; se remite recibo y queda Ud. cumplido.

Galdames.—V. D.—Se lo remitirá los libros que pide.

Bayona de Abajo.—D. A.—Se lo envía encargo.

Alarcón.—B. M.—Ya verá como lo atendemos.

Navalmamáns.—L. G.—Queda Ud. cumplido; y otras confirmadas.

Carrión.—T. M. S.—Se lo contestó por correo.

Villar del Pedroso.—E. L. G.—Idem id. id.

Huete.—A. R. E.—Gracias por sus amables frases.

Villorriente.—L. G.—Idem id. id.

Villanueva del Campo.—A. M.—Se lo remiten los ad moribus.

Villarcayo.—C. G.—Se contestó por correo.

Barnel del Barco.—V. P.—Idem id. id.